



## Municipalidad de Crespo

2026

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto devolucion de cuotas del SAP de calle Tucuman entre calles Gualeguaychu y Diamante EX-2025-00035804- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Decreto N° 364/2026, por el cual se declaró la caducidad del sistema de ahorro previo identificado como SAP 490/2024 y se dejó sin efecto el Decreto N° 2118/2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado decreto se declaró la caducidad del sistema de ahorro previo correspondiente a la obra de pavimentación de calle, y se tuvo por disuelta la sociedad de frentistas conformada a tal fin.

Que de las constancias obrantes en el expediente y, en particular, de los estados de cuenta emitidos por el Área de Administración Fiscal y Tributaria, surge que diversos contribuyentes efectuaron pagos en el marco del referido sistema.

Que corresponde, en consecuencia, reconocer los importes efectivamente ingresados por dichos frentistas y disponer su devolución.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 32/18 y la Ordenanza N° 25/16.

Por ello y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

### **DECRETA:**

**Art.1º.-** Reconócese, con carácter de crédito a favor de los contribuyentes que seguidamente se detallan, los importes abonados en el marco del sistema de ahorro previo identificado como SAP 490/2024, correspondiente a la obra de pavimentación de calle Tucumán entre calles Gualeguaychú y Diamante, conforme al siguiente detalle:

- Registro 7182 – ERBES, Raúl; CUIT N° 20-22173912-5: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 95/100 (\$52.193,95).
- Registro 7180 – HASENAUER, Ofelia Teresa; CUIT N° 27-14649173-7: PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON 40/100 (\$1.069.025,40).
- Registro 7178 – STERZER, Carlos Agustín; CUIT N° 20-08562332-0: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$1.072.704,17).
- Registro 7198 – ZAPATA, Celia Fabiana; CUIT N° 27-13407164-0: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 (\$2.204.386,62).
- Registro 7197 – DALINGER, Luciana Marilín; CUIT N° 23-3031154-4: PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON 80/100 (\$1.087.111,80).

**Art.2º.-** Procédase al pago de los importes detallados en el artículo anterior a favor de cada contribuyente, en función de las disponibilidades vigentes y con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

**Art.3º.-** Encomiéndese al Área de Administración Fiscal y Tributaria la notificación individual a cada uno de los contribuyentes mencionados, haciéndoles saber el monto bruto reconocido.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería, a Contaduría, al Área de Informática y Redes y a las demás dependencias que corresponda, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

